

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para proyectos de inversión pública de infraestructura vial**

**DECRETO SUPREMO Nº 277-2016-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprueban, entre otros, los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 059-2010-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2013-MTC, se aprueba la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, la misma que estará conformada sobre la base de seis (06) líneas, entre las cuales se encuentra la Línea 2 que conecta el Este (Ate) y el Oeste (Callao);

Que, con fecha 28 de abril de 2014 se suscribe el Contrato de Concesión del Proyecto “Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”, el cual requiere para su implementación generar planes de desvíos en el Tramo o Tramos donde se ubique el referido proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 6.74 de la Sección VI Inversiones Obligatorias y Pruebas de Puesta en Marcha del citado Contrato de Concesión;

Que, el literal a) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el año fiscal 2016, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Locales, para financiar actividades y proyectos de inversión pública de infraestructura vial urbana, a fin de facilitar la ejecución de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao; estableciéndose que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último; asimismo, establece que se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, quedando exonerado de lo dispuesto en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41, el artículo 76 y el artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a través de los Memorándums N°s. 976 y 929-2016-MTC/33.1 la Directora Ejecutiva de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, adjunta los Informes N°s. 109 y 101-2016-MTC/33.4 del Jefe (e) de la Oficina de Programación, Evaluación e Información de la AATE, en los que recomienda solicitar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones gestionar la emisión del Decreto Supremo orientado a formalizar la Transferencia de Partidas hasta por la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 14 672 545,00) a favor de la Municipalidad Distrital de Ate y la Municipalidad Distrital de La Victoria, para el financiamiento de tres (03) proyectos de inversión pública de infraestructura vial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30372;

Que, mediante Memorándums N°s. 1764 y 1727-2016-MTC/09.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adjunta los Informes N°s. 1005 y 1006-2016-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto de la citada Oficina

General, en los cuales se considera procedente las transferencias de recursos a las Municipalidades Distritales de Ate y de La Victoria, e informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 012: Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE para los indicados financiamientos; en virtud de lo cual, a través de los Oficios N°s. 2041 y 2042-2016-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita dar trámite a las referidas transferencias de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 14 672 545,00) del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 012: Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, a favor de los pliegos 150103: Municipalidad Distrital de Ate y 150115: Municipalidad Distrital de La Victoria, para financiar la ejecución de tres (03) proyectos de inversión pública de infraestructura vial, conforme a lo indicado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

**DECRETA:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 14 672 545,00) del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de los pliegos 150103: Municipalidad Distrital de Ate y 150115: Municipalidad Distrital de La Victoria, para financiar la ejecución de tres (03) proyectos de inversión pública de infraestructura vial, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:**

**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	036	: Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA	012	: Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico Transporte Masivo Lima y Callao - AATE

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

PROYECTO	2233850	: Construcción de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Gambetta de la Red Básica del
----------	---------	--

Metro de Lima y  
Callao Provincias  
de Lima y Callao,  
Departamento de  
Lima

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 14 672 545,00

**TOTAL EGRESOS**

**14 672 545,00**

**A LA:**

**En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias  
Descentralizadas  
PLIEGO 150103 : Municipalidad  
Distrital de Ate  
- Vitarte

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO 2158061 : Creación de la  
Infraestructura  
Vial en Av. La  
Esperanza, tramo  
que une Ex Fundo  
Barbadillo con Valle  
del Amauta, Distrito  
de Ate - Lima - Lima

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros : 778 877,00

PROYECTO 2201263 : Mejoramiento de las  
Vías San Juan, Las  
Praderas y Pedro  
Ruiz Gallo, entre las  
Asoc. de Prop. de  
Viv. Rosa Manuel y  
Asoc. de Viv. de Los  
Servidores de las  
Fuerzas Policiales  
del Perú, Zona 04,  
Sub Zona 01, Distrito  
de Ate -Lima - Lima

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1 637 127,00
		-----
	<b>TOTAL PLIEGO 150103</b>	<b>2 416 004,00</b>
		=====
PLIEGO	150115 : Municipalidad Distrital de La Victoria	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PROYECTO	2054767 : Mejoramiento del entorno urbano del Jr. Hipólito Unanue, tramo: Av. Paseo de La República - Av. San Pablo, Distrito de La Victoria - Lima Lima	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		12 256 541,00
		-----
	<b>TOTAL PLIEGO 150115</b>	<b>12 256 541,00</b>
		=====
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>14 672 545,00</b>
		=====

## **Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 El Titular del pliego habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### **Artículo 4.- Del Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

### **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD**

Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI

Presidente del Consejo de Ministros

Encargado del despacho del

Ministerio de Economía y Finanzas

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

Ministro de Transportes y Comunicaciones